



Resolución Administrativa

La Victoria, 24 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente con Hoja de Envío de Trámite General N° 001158-2023-TD-HEP, que contiene la solicitud de fecha 24 de abril de 2023, y el Informe Técnico N° 076-2023-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, sobre el reconocimiento de la entrega económica por sepelio, solicitados por los herederos legales de don **SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, Técnico en Enfermería I, Nivel STC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 216-2022-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de octubre de 2022, se dió Término a la Carrera Administrativa por la causal de fallecimiento al ex servidor **SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia, del Departamento de Enfermería, a partir del 31 de agosto 2022, comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Hoja de Envío de Trámite General N° 001158-2023-TD-HEP, que contiene la solicitud de fecha 12 de abril del 2023, y en su condición de herederos declarados mediante Acta de Sucesión Intestada otorgada con fecha 20 de marzo de 2023, expedida por la Notaria de Lima, Dra. Irene G. Chávez Gil, la misma que corre inscrita en la Partida Registral N° 15224542, del Registro de Sucesión Intestada de la Zona Registral IX Sede Lima, los beneficiarios: **OLIVER WILLIAM SUAZO ALVARADO**, identificado con DNI N° 80239239, **TONNY RICHARD SUAZO ALVARADO** con DNI N° 41686870, y **ESTEFLYAN FIORELLA SUAZO ALVARADO**, con DNI N° 44103084, solicitan el pago de la entrega económica por Sepelio, causado por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Don **SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STC, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Situacional N° 122-RL-OP-2022, emitido por el Área de Registro y Legajo, del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, indica que don **SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, fue servidor nombrado comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a traves de una política integral de compensaciones económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicado el 13 de julio del 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153- Ley que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del año 2018, que establecen que: La Entrega Económica por Sepelio, es la que se otorga por el fallecimiento del personal de la salud, y se otorga en forma excluyente y en orden de prelación a: la Cónyuge o conviviente reconocido/a en forma prescrita por Ley, Hijos/as, Padres y Madres; la misma que se establece y fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

Que, según el Artículo 660° del Código Civil Peruano, establece que: "desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores";

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 816° del citado dispositivo legal, señala: "Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y lo demás ascendientes; del tercer orden, el

conyugue; del cuarto, quinto y sexto orden respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad, el conyugue también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros ordenes indicados en este artículo;

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo al Informe Técnico del Visto, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde reconocer a favor de los herederos del ex servidor **SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, la Entrega Económica por Sepelio, los mismos que son declarados legalmente a través de la Sucesión Intestada con N° de Partida 15224542;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 25224, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA; y en uso de las facultades vertidas mediante Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA, que resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud, a formalizar diversas acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de don **OLIVER WILLIAM SUAZO ALVARADO**, identificado con DNI N° 80239239, don **TONNY RICHARD SUAZO ALVARADO** identificado con DNI N° 41686870, y doña **ESTEFFFANY FIORELLA SUAZO ALVARADO**, identificada con DNI N° 44103084, en su condición de hijos herederos declarados, de quien en vida fuera don **SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, quien falleció el 30 de agosto del año 2022, según consta en el acta de defunción N° 2001057222 y Sucesión Intestada con partida Registral N° 15224542, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la suma de **Tres Mil con 00/100 (S/ 3,000.00)**, por concepto de entrega económica por Sepelio, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS, consigne en la planilla única de pagos a favor de los herederos declarados conforme a la Sucesión Intestada con partida Registral N° 15224542, expedida por la Zona Registral IX Sede Lima, del causante **Don SIGIFREDO OLIVER SUAZO QUIÑONES**, la entrega económica por concepto de Sepelio, otorgándoles de la siguiente manera:

HEREDEROS NOMBRADOS POR SUCESION INTESTADA	D.N.I	%	MONTO
ESTEFFFANY FIORELLA SUAZO ALVARADO	44103084	33.33%	1,000.00
OLIVER WILLIAM SUAZO ALVARADO	80239239	33.33%	1,000.00
TONNY RICHARD SUAZO ALVARADO	41686870	33.33%	1,000.00
TOTAL		100.00%	3,000.00

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente informe, estará afecto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 Fallecimiento y Luto del Personal Activo, del Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4° DISPONER que conforme a lo previsto en los Artículos 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el plazo para presentar recurso impugnativo es de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados, de acuerdo con las formalidades que establece la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JNGM/EBC/ebc.

Distribución:

Equipo de Remuneraciones y Prev. Soc. y Retrib. CAS.

Equipo de Gestión y Desarrollo de RR.HH.

Área de Registro y Legajo

Responsable del Portal de Transparencia –HEP.

Interesados

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

MG. JAIME NOE GAMARRA MAURICIO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL